

Oportunidad de la acreditación del pago de la remuneración vacacional para acceder a la reducción de la multa propuesta

Resolución 568-2022/SUNAFIL-TFL-Primera Sala

ANTEDECENTES

El inspector de trabajo determinó que el empleador incurrió -entre otros- en una infracción Muy Grave en materia de relaciones laborales por no cumplir con el pago de la remuneración vacacional de una colaboradora, imponiéndole una multa ascendente a S/ 9,337.50.

Por su parte, el empleador alegó que la trabajadora se rehusó a recibir el cheque que correspondía al pago de sus beneficios laborales, entre ellos, su remuneración vacacional. Ante dicha negativa, el sujeto inspeccionado procedió a realizar un depósito en la cuenta bancaria de la trabajadora por el referido importe.



CRITERIO DEL TFL



El TFL confirmó la multa impuesta al sujeto inspeccionado en las 2 primeras instancias, al considerar que la presentación de la liquidación de beneficios sociales sin la firma de la trabajadora podía acreditar el pago de dichas obligaciones; sin embargo, debía estar acompañada por otros documentos complementarios que acrediten el cumplimiento de la referida obligación.

En esta línea, el TFL señala que, si bien el empleador incorporó medios probatorios que acreditaban el pago de la remuneración vacacional de la trabajadora, éstos no fueron presentados ante las instancias correspondientes, toda vez que recién fueron adjuntados a su escrito de subsanación del Recurso de Revisión. En este sentido, el colegiado sostiene que en última instancia no es posible aplicar ningún beneficio de reducción de la multa impuesta, conforme pretendía el empleador.



Acceder a la resolución

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe